ACTA DE XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 8:30 horas del día 28 de febrero de dos mil veinte, previa convocatoria, se reunieron en las instalaciones del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, ubicadas en av. de la Reforma número 1087 de la segunda sección de la ciudad de Mexicali, Baja California, los integrantes del comité de transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, los CC. LAP. José Humberto Rentería Cervantes Coordinador Financiero y Administrativo del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali y Secretario Técnico del Comité de Transparencia; M. Arq. Rogelio Guzmán Obispo Jefe del Departamento de Planes y Programas del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali e Integrante con voz y voto del Comité de Transparencia; y la M. Arq. Silvia Quintero Díaz Jefa del Departamento de Estudios y Proyectos Estratégicos del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali e Integrante con voz y voto del Comité de Transparencia. La sesión extraordinaria es con el fin de determinar y clasificar la respuesta a la consulta pública, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Estado de Baja California (Infomex B.C.) con número de folio 00187220

00187220 información solicitada:

Le solicito a esta Institución, copia simple de:

1) La exposición de motivos que dieron origen a la modificación al PDUCPM, y que se encuentran plasmados en el actual, con vigencia al 2025.

2) Copia simple de las convocatorias, citatorios, invitaciones, u otro medio utilizado para informarle a las comunidades que pudieran verse afectadas a través de dicha modificación con tal determinación.

3) Copia simple de los acuerdos tomados antes de emitir su publicación.

4) Copia simple de la sustentación jurídica, social, económica, política, ambiental u otro concepto considerado que se haya tomado en cuenta para suspender, eliminar, evitar, anular o considerar la extracción de materiales pétreos una actividad no apta para su realización en la zona que comprende la franja del Ejido Emiliano Zapata, Ejido General Heriberto Jara entre otros.

Al respecto de la información solicitada comenta el **M. Arq. Rogelio Guzmán Obispo** que la información solicitada se encuentra disponible en su mayoría, salvo lo requerido en el punto 2.- Copia simple de las convocatorias, citatorios, invitaciones, u otro medio utilizado para informarle a las comunidades que pudieran verse afectadas a través de dicha modificación con tal determinación.

Acto seguido una vez analizada se acuerda por unanimidad la siguiente respuesta:

ACTA DE XIV SESIÓN EXTRAORDINARIA 2020 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE INVESTIGACIÓN Y PLANEACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE MEXICALI.

- C. Francisco Nolasco Martínez, en atención a su solicitud de información con **FOLIO: 00187220** de fecha 18 de febrero del 2020, por el presente me permito señalar lo siguiente:
- 1.- Con relación a la información solicitada en el punto 1, se envía el anexo denominado "CONSIDERANDOS DEL PDUCP 2025".
- 2.- Con referente al punto 2, sobre las convocatorias, citatorios, invitaciones a los procesos de participación y consulta realizados durante el año 2005, para la actualización del PROGRAMA DE DESARROLLO URBANO DE CENTRO DE POBLACION DE MEXICALI (PDUCPM) 2025, esta institución ya no posee o administra dicha información, toda vez que se envió al archivo municipal para su valoración y se determinara su valor histórico o se procediera a su destrucción conforme a la normatividad establecida. Ya que ese tipo de información solo se conserva cinco años.
- 3.- Con respecto a la información solicitada en el punto 3, se envía en el anexo denominado "ACUERDOS PDUCP 2025"
- 4.- Referente a la información solicitada en el punto 4, conforme al PDUCPM 2025, las áreas de extracción de materiales pétreos de los Ejidos Emiliano Zapata y General Heriberto Jara, se localizan en la ZONA "CORREDOR INDUSTRIAL CUCAPAH-CENTINELA", SECTOR "MONTAÑA", DISTRITOS "A" y "B", donde con base en la "MATRIZ DE COMPATIBILIDAD DE USOS DEL SUELO POR ZONAS, SECTORES Y DISTRITOS A NIVEL CENTRO DE POBLACION DE MEXICALI, B.C.", El uso de suelo para la "Industria Extractiva" (2.5), "Explotación de Minas y Canteras" (2.5.1), es CONDICIONADO, en los Distritos "A" y "B", por lo que no se suspende, elimina, evita, anula o se considera como actividad no apta para su realización en dichos Distritos.

Se envía la información solicitada en el Anexo denominado "ESTRATEGIA CP PDUCP 2025".

Habiendo sido agotado el punto único del orden del día y no habiendo otro asunto que tratar se da por concluida la sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto Municipal de Investigación y Planeación Urbana del Municipio de Mexicali, a las nueve horas del día veintiocho de febrero de dos mil veinte.

LAP.J. Humberto Rentería Cervantes

Presidente del Comité de Transparencia

M. Arq. Silvia Quintero Díaz

Jefe del Departamento de Estudios y Proyectos Estratégicos del IMIP M. Arq. Rogelio Guzmán Obispo

Jefe del Departamento de Planes y Programas